

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0635-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0331-2021-UNHEVAL, del 08.FEB.2021, se conformó la Comisión Especial para lograr que la Facultad de Medicina de la UNHEVAL sea miembro activo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), integrada por los siguientes profesionales: *Dr. Bernardo Cristobal Dámaso Mata*, Decano de la Facultad de Medicina, presidente; *Mg. Joel Tuco Berrios*, Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, miembro; *Dra. María Luz Ortiz de Agui*, Directora de Asuntos y Servicios Académicos, miembro; *Dr. Henry L. Allpes Gómez*, Presidente de la Asociación Médica Valdezana, miembro;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Oficio Virtual N° 0118-2021/UNHEVAL-FM-D, del 18.MAR.2021, dirigido al Vicerrector Académico encargado, solicita la ratificación de la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el PLAN DE TRABAJO DE COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA (ASPEFAM), elaborada por la Comisión Especial, el mismo que se adjunta;

Que, con la Elevación Digital N° 131.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 18.MAR.2021, el Vicerrector Académico (e), remite, con opinión favorable, para ser ratificado en Consejo Universitario, el documento descrito en el párrafo anterior;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 51 de Consejo Universitario, del 30.MAR.2021**, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0234-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que aprobó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el **PLAN DE TRABAJO DE COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA (ASPEFAM)**, elaborada por la Comisión Especial, el mismo que se adjunta a la presente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Medicina remita la Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la Resolución N° 029-2021-UNHEVAL-FM-D, del 17.MAR.2021, para ser adjuntada a la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias según sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
O.Lic-DAYSA-FM.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y diligencias.

Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía



Ninfa Y. Torres Munguía
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL



Plan de trabajo

Comisión Especial para la Inscripción como miembro activo de la Aspefam

Introducción

La formación del médico es una de las profesiones que la sociedad le exige un mayor nivel de preparación. Esta formación se orienta a los aspectos académicos, técnicos, ético y de humanidad. Para estos objetivos se requiere condiciones adecuadas como son la infraestructura, docentes preparados, apoyo logístico y facilidades tecnológicas. Un tiempo mínimo de formación de los estudiantes es una forma de asegurar la formación de competencias necesarias para la atención de los pacientes. Se requieren algunas condiciones básicas en la formación del docente.

En la formación del estudiante se necesitan condiciones básicas para su formación académica. Un plan curricular es una herramienta de gestión que permite asegurar la formación de competencias. Además, los convenios interinstitucionales aseguran la apertura a los diferentes campos clínicos, administrativos u otros, para la formación del docente. Se requieren diversas herramientas de gestión para formar un médico que la sociedad necesita.

La EP de Medicina Humana requiere asociarse con instituciones nacionales para ofrecer mayores oportunidades de formación a los alumnos, docentes y administrativos. La Asociación Peruana de Facultades de Medicina (Aspefam) es una agrupación que conglomerada a todas las Escuela Profesionales de Medicina Humana del Perú. El Aspefam ofrece ventajas formativas a los alumnos, egresados, docentes y a los directivos en gestión en educación médica. El Aspefam ofrece las siguientes actividades:

- Diversos cursos de formación para médicos generales, especialistas, como de gestión en educación médica.
- Congreso Internacional y Nacional de Educación Médica (cada 4 años).
- Red Peruana de Movilidad Docente Estudiantil en Medicina (REPEMIDE).
- Red Nacional de Centros de Simulación Clínica
- Red Peruana de Docentes, Investigadores e Instituciones formadoras en Salud Pública (REDISP)
- Red Peruana de Formación de Formadores en Bioética
- Red de Centros Docente – Asistenciales para la Educación Médica (REDCAA)
- Red Peruana de Estudiantes de Medicina (REPEM)
- Red Andina de Asociaciones de Facultades de Medicina
- Examen Nacional de Medicina (ENAM)
- Examen Nacional en Ciencias Básicas

La EP de Medicina Humana como miembro activo al Aspefam tendría múltiples oportunidades de formación de competencias dirigidos a los alumnos, egresado, docentes y directivos. Por todo lo anterior, es objetivo de la comisión lograr que la Escuela Profesional de Medicina Humana se inscriba como miembro activo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina para la mejora de la calidad educativa.



Finalidad

La inscripción de la Escuela Profesional de Medicina Humana (Facultad de Medicina) como miembro activo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina.

Responsabilidad

- Alta Dirección de la Unheval
- Comité especial para la inscripción como miembro activo de la Aspefam
- Decanato de la Facultad de Medicina
- Director del Departamento
- Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana

Normatividad

- Ley Universitaria N° 30220
- Modelo de Calidad de la Unheval
- Modelo de Licenciamiento de las Escuelas de Medicina Humana.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto modificado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la UNHEVAL.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) (Aprobado en Asamblea General, 19 de julio de 2017).
- Resolución del Consejo Universitario N° 0331-2021-UNHEVAL

Objetivo general

- Lograr que la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina - Unheval sea miembro activo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina para la mejora de la Calidad Educativa.

Requerimiento de Personal

- Un personal de Gestión de la Calidad Exclusivo (por los 90 días).
- Director de la Escuela Profesional de la Medicina Humana.
- Secretaria de la Escuela Profesional de la Medicina Humana.

Actividades y cronograma (tabla en la siguiente página)

Presupuesto

S/. 39,000.00 (treinta y nueve mil soles y 00/100)

Fuente de financiamiento:

Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Autoridades de la Universidad	Acta de reunión	Acta de reunión	Acta de reunión
Autoridades de la Facultad	Comité especial	Comité de inscripción al Aspefam	
Visita de comité de Aspefam			
Informe favorable del Aspefam	Informe favorable del Aspefam	Informe favorable del Aspefam	Informe favorable del Aspefam
Pago de Tasa de inscripción al Aspefam	Rectorado	Pago	Voucher de pago
Inscripción como miembro invitado al Aspefam	Personal de Gestión de la Calidad	Remisión de voucher al Aspefam	Voucher al Aspefam
Ceremonia de Inscripción	Aspefam	Resolución del Aspefam	Resolución del Aspefam
Imprevistos	Comité especial	Pago	Boleta de venta
Total			S/. 1 000.00
			S/. 39 000.00

S/. 35 000.00

S/. 1 000.00

S/. 39 000.00



Asociación Peruana de Facultades de Medicina

CONSEJO DIRECTIVO
2019 - 2021

Dr. Miguel Fernando Farfán
Delgado
PRESIDENTE

Dra. Elizabeth Llerena Torres
TESORERA

Dra. Evelina Rondón Abuhadba
VOCAL

Dr. Luis Concepción Urteaga
VOCAL

Dr. Manuel Núñez Vergara
SECRETARIO EJECUTIVO

OFICIO N° 075-ASPEFAM-VIRTUAL-2021

Magdalena del Mar, 8 de marzo de 2021

Señor Doctor
BERNARDO CRISTÓBAL DÁMASO MATA
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional Hermilio Valdizán
Presente. -

De mi mayor consideración:

Reciba en primer lugar nuestro cordial saludo. La presente tiene por motivo reiterar a usted nuestra invitación a presentar su solicitud de incorporación. ASPEFAM reúne a 30 facultades de medicina del país y se ha constituido en un valioso espacio de colaboración y desarrollo de iniciativas en beneficio de la formación de los médicos en nuestro país, espacio en el cual estamos seguros ustedes podrán brindar un valioso aporte.

En tal sentido, remitimos a usted adjunto a este documento, la versión actualizada del "*Procedimiento de incorporación de facultades de medicina como Miembros Invitados de ASPEFAM-Proceso Virtual*", y que marca los pasos a seguir para llevar adelante la evaluación de una solicitud. Asimismo, en caso requerirse realizar alguna consulta agradeceré ponerse en contacto con el Dr. Manuel Núñez Vergara – Secretario Ejecutivo de ASPEFAM (secretario_ejecutivo@aspefam.org.pe, 995898460).

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle las consideraciones de nuestra mayor estima y aprecio personal

Atentamente,

Asociación Peruana de Facultades de Medicina



DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO
Presidente

Se Adjunta:

- Procedimiento de incorporación de facultades de medicina como miembros invitados de ASPEFAM - Proceso virtual



PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE FACULTADES DE MEDICINA COMO MIEMBROS INVITADOS DE ASPEFAM PROCESO VIRTUAL

(Aprobado por el Consejo Directivo de ASPEFAM, Sesión del 28-11-20)

La incorporación de Facultades de Medicina como Miembros Invitados de ASPEFAM se rige por lo establecido en el Estatuto de la Asociación, y se realiza de acuerdo con siguiente procedimiento:

1. La Facultad de Medicina que desea aspirar a incorporarse a la Asociación Peruana de Facultades de Medicina debe presentar una solicitud firmada por el Decano de la Facultad solicitante, dirigida al Presidente de la Asociación, ingresada por Mesa de Partes Virtual de ASPEFAM, acompañando el informe de Autoevaluación documentado, y preparado con base en la MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA INCORPORACIÓN COMO INVITADOS DE ASPEFAM, que forma parte de este documento. El Informe es presentado en formato virtual en la sede de ASPEFAM.
2. Una Comisión de Evaluación conformada por 3 profesores y designada por el Consejo Directivo revisará la documentación, verificando el cumplimiento del requisito mínimo de contar con carrera de medicina reconocida y licencia institucional de la Universidad, expedida por SUNEDU. En caso de no cumplir este requisito, el informe motivado será elevado a la Presidencia para su devolución a la facultad solicitante.
3. Contando con el informe de autoevaluación de la Carrera de Medicina, la Comisión designada procederá a la revisión del informe de autoevaluación y la visita de verificación.
4. La Comisión de Evaluación revisará en primer lugar el Informe de Autoevaluación presentado, verificando el cumplimiento de los estándares requeridos. En caso de no cumplirse estos, se solicitará a la facultad que levante las observaciones, en el lapso máximo de 10 días útiles de recibida la solicitud. En caso no cumplirse este requerimiento, ASPEFAM procederá a devolver el expediente a la facultad solicitante.
5. Encontrándose cumplido los estándares correspondientes, se procederá a informar de esto a la Facultad solicitante, requiriéndole realizar el abono por Concepto de Visita Virtual de Evaluación.
6. Verificado el abono por Concepto de Visita Virtual de Evaluación, y previa coordinación de ASPEFAM con la Facultad solicitante, se procederá a realizar la Visita Virtual de Evaluación, la cual

usará la Plataforma de Videoconferencia de ASPEFAM, debiendo garantizar la facultad solicitante la disponibilidad de recursos informáticos necesarios.

Esta visita virtual tendrá una duración de 2 días, según cronograma concordado con la Facultad solicitante, y contemplará:

- a. Entrevista con autoridades de la Facultad y Universidad.
- b. Entrevista con profesores y estudiantes.
- c. Visita virtual a los ambientes de la facultad de medicina, incluyendo aulas y laboratorios de enseñanza.
- d. Verificación documentaria.
- e. Reunión de cierre con autoridades de la Facultad.

Esta visita procurará verificar el cumplimiento de los estándares exigidos en la Matriz, y el compromiso de las autoridades de participar en las actividades de la Asociación.

7. Culminada la Visita, la Comisión de Evaluación deberá presentar su respectivo informe, en el plazo de 3 días calendarios, y sustentar el mismo ante el Consejo Directivo de ASPEFAM.
8. El Consejo Directivo de ASPEFAM, evaluará el informe y opinión recibida de la Comisión de Evaluación, y emitirá opinión sobre el mismo. En caso fuese favorable esta opinión, presentará el mismo a la Asamblea General de ASPEFAM,
9. La Asamblea General toma conocimiento del Informe del Consejo Directivo y en el marco del Estatuto, le corresponde aprobar el ingreso del Miembro Invitado a la Asociación, dando por culminado el procedimiento. En caso de opinión desfavorable, se procederá a devolver el expediente a la Facultad solicitante, dando por agotado el proceso.
10. En caso de opinión favorable de la Asamblea General se procederá a programar el Acto de Incorporación como Miembro Invitado de la facultad solicitante, debiendo esta abonar previamente la Tasa por Concepto de Incorporación como Miembro de ASPEFAM, aprobada por ASPEFAM

TASAS DE PROCESO DE INCORPORACIÓN

- Visita de Evaluación: S/: 1,000 soles (tres mil soles).
- Tasa por Concepto de Incorporación: S/. 35,000.00 (treinta y cinco mil soles).

Estas tasas se depositan en la Cuenta Corriente de ASPEFAM.

MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA INCORPORACIÓN COMO INVITADOS DE ASPEFAM

FACTOR I: PLANIFICACIÓN

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1. GESTIÓN ESTRATÉGICA	Plan Estratégico	1	Cuenta con autorización de funcionamiento por la Superintendencia Nacional de Educación Superior SUNEDU.	Documento de autorización
		2	La Facultad de Medicina y la EAP de Medicina cuenta con una estructura de gobierno reglamentada.	Estatuto de la Universidad Reglamento General de la Universidad
		3	La Facultad de Medicina y la EAP de Medicina cuenta con documentos oficiales que respalden la organización de su funcionamiento	Reglamento Interno, MOF, MAPRO, CAP

FACTOR II: DOCENTES

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
2. DOCENTE	Número, dedicación y nivel de formación docente	4	El Director de la EAP de Medicina es médico con grado Académico de Magíster o Doctor y con experiencia en educación médica, investigación y administración.	Estatuto universitario Currículo vitae

FACTOR III: ESTUDIANTES

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
3. ESTUDIANTE	Selección, admisión de estudiantes	5	Se cuenta con políticas, criterios y reglamentos para el proceso de admisión.	Reglamento de admisión aprobado.
	Evaluación	6	La Facultad cuenta con Reglamento de Evaluación que incluye los requisitos de promoción para los estudiantes.	Reglamento de evaluación aprobados RR y RD

FACTOR IV: PROCESOS ACADÉMICOS

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4. PROCESOS ACADÉMICOS	Curriculo	7	El documento currículum contiene el fundamento de la carrera, el perfil de ingreso y de egreso el plan de estudios, las sumillas, la malla curricular y los recursos humanos y físicos.	Documento Currículo aprobado con RR
	Plan de Estudios	8	Los cursos del plan de estudios se adecuan a un diseño instruccional aprobado en el que se indica el número de crédito, las horas teóricas y prácticas y enseñanza virtual.	Informe y Sílabos aprobados por la Dirección de Escuela.



	9	Cuenta con Convenios que permite la Gestión Curricular	Entrevista a autoridades académicas Listado de convenios y vigencia
--	---	--	---

FACTOR V: INVESTIGACIÓN

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
5. FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN	Políticas de fomento de la investigación científica	17	Se fomenta la investigación en la Facultad de Medicina mediante investigación formativa.	Informe de la Escuela

FACTOR VI: INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RECURSOS EDUCACIONALES

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
6. RECURSOS FÍSICOS	Políticas de uso de los recursos físicos	9	El programa cuenta con aulas, laboratorios y equipos en cantidad y calidad adecuados al número de alumnos y a las actividades académicas programadas.	Informe de la Dirección de Escuela. Documento normativo con RR.
		10	Se cuenta con servicios higiénicos adecuados al número de estudiantes y género.	Informe de la Dirección de Escuela

FACTOR VII: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
7. PERSONAL ADMINISTRATIVO	Estructura organizacional de la institución	11	El programa cuenta con organigrama y manual de organización y funciones.	Informe de la estructura organizacional. Documento Manual de Organización y Funciones.



FACTOR VIII: BIENESTAR ESTUDIANTIL

ASPECTO	VARIABLE	N°	CRITERIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
8. POLÍTICAS DE BIENESTAR Y CLIMA INSTITUCIONAL	Políticas de bienestar para el desarrollo integral de docentes, estudiantes y trabajadores	12	Programas, servicios y actividades de bienestar dirigidos a los miembros de la EAP	Informe de los programas de bienestar implementados.

